



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

RECIBIDO
10 DIC 2024

HORA: 9:14 ANEXO:
RECIBE: *Euzel* ENTREGA:

SALA REGIONAL PENINSULAR

EXPEDIENTE: 1220/23-16-01-1

PARTE ACTORA:

TFJA

88
AÑOS
Trabajando por México

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LIC. ALEJANDRO RAÚL HINOJOSA ISLAS**

**SECRETARIO DE ACUERDOS:
LIC. EIZER ISRAEL IX DOMÍNGUEZ**

Mérida, Yucatán, a seis de noviembre de dos mil veinticuatro.- Integrada la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por los Magistrados **ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS**, como Presidente e Instructor del presente juicio, **GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO** y **RAFAEL QUERO MIJANGOS**; se procede a dictar sentencia definitiva en el juicio contencioso administrativo federal número **1220/23-16-01-1**, promovido, en representación legal de, contra la resolución que más adelante se precisará, conforme a lo siguiente:

RESULTANDO:

1. El 11 de octubre de 2023, compareció en representación legal de a promover juicio contencioso administrativo federal en contra de la resolución contenida en el oficio, emitido el de de por el Director Jurídico del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, por el que se sobreseyó el recurso de revocación en relación al requerimiento de obligaciones omitidas con número de control, de de de el requerimiento de obligaciones omitidas con número de control, de fecha de de de la resolución contenida en el oficio número controlada con el número de crédito de de y la resolución contenida en el oficio controlada con el número de crédito de de emitidos por el Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración

Fiscal del Estado de Campeche, así como de sus respectivas constancias de notificación; y se confirmó respecto del Procedimiento Administrativo de Ejecución instruido mediante mandamiento de ejecución con folio _____ y requerimiento de pago de _____ de _____ y mandamiento de ejecución con folio 533/2023 y requerimiento de pago de _____ de _____.

2. El 23 de octubre de 2023, se admitió la demanda, ordenándose emplazar con la misma y sus anexos a las autoridades demandadas, a fin de que la contestaran en el término de Ley.

3. Mediante oficios depositados el 10 de enero de 2024 y recibidos el 17 de enero de 2024, en la Oficialía de Partes de esta Sala, las autoridades demandadas formularon su contestación a la demanda, mismas que fueron admitidas mediante acuerdos de 19 de enero de 2024.

4. Toda vez que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente integrado y habiéndose concedido a las partes el término legal para que formularan sus alegatos por escrito, una vez transcurrido dicho plazo, quedó cerrada la instrucción del presente juicio, de conformidad con artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Es competente esta Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para resolver la presente controversia, de conformidad con los artículos 3o., 30 y 34, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; y 48, fracción XVI y 49, fracción XVI, del Reglamento Interior de este Tribunal, vigentes.

SEGUNDO. La existencia de la resolución impugnada se encuentra debidamente acreditada en autos, por la exhibición que de ella hizo la parte actora y por las manifestaciones que realizaron las autoridades al contestar la demanda; ello de conformidad con los



TEJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA REGIONAL PENINSULAR

EXPEDIENTE: 1220/23-16-01-1

PARTE ACTORA:

TEJA

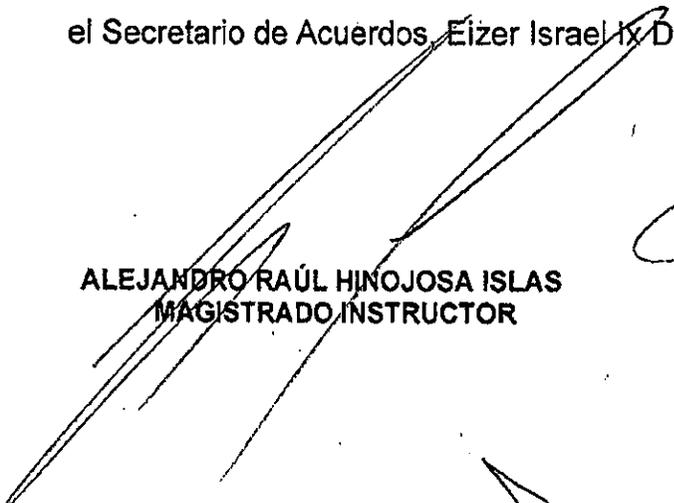
88
AÑOS
Trabajando por México

15

ÚNICO. Se reconoce la **VALIDEZ** de la resolución impugnada, así como de la recurrida, debidamente precisadas en el Resultando 1o. de esta sentencia, por los motivos y fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto y Quinto.

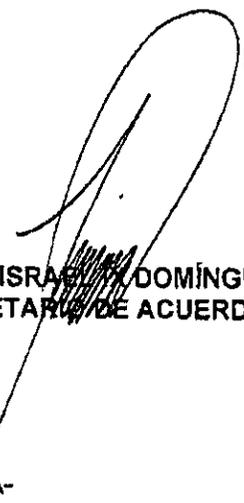
Notifíquese.

Así, lo resolvieron y firmaron los Magistrados que integran la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante el Secretario de Acuerdos, Eizer Israel Domínguez, quien dio fe.


ALEJANDRO RAÚL HINOJOSA ISLAS
MAGISTRADO INSTRUCTOR


GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO
MAGISTRADA


RAFAEL GUERRERO MIJANGOS
MAGISTRADO


EIZER ISRAEL DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS

-AMMA-